

08/02/2023 16:50:19 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000022
Fecha de presentación:	08/02/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Copia certificada
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

### Descripción de la solicitud:

SOLICITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O AL DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO PLAYAS DE ROSARITO, SE ME INFORME LO SIGUIENTE:

1. SI EL PREDIO UBICADO EN "VILLAS DE SAN PEDRO", PARTICULARMENTE EL ASIENTO HUMANO NUMERO 7 DEL Nuevo Centro de Población Agrícola (N. C. P. A) PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDE A UN FRACCIONAMIENTO.
2. EN CASO DE SER AFIRMATIVO, REQUIERO SE ME INFORME SI EL MUNICIPIO TIENE RECONOCIDO A UNO O VARIOS FRACCIONADORES (SE REQUIERE EL NÚMERO PRECISO).
3. SE ME INFORME SI LA C. MARIA SUSANA LOPEZ GAMEZ Y/O SUSANA LOPEZ GAMEZ Y/O MARIA ZAMUDIO ES FRACCIONADORA RECONOCIDA LEGALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLAYAS DE ROSARITO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-020-IX/2023  
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 10 de febrero del 2023

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000022** recibida el 08 de febrero del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Solicito a la Presidencia Municipal y/o al director de Catastro del Ayuntamiento Playas de Rosarito, se me informe lo siguiente: 1. Si el predio ubicado en "Villas de San Pedro", particularmente el asiento humano numero 7 del nuevo centro de población agrícola (n. c. p. a) Primo Tapia, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, corresponde a un fraccionamiento. 2. En caso de ser afirmativo, requiero se me informe si el municipio tiene reconocido a uno o varios fraccionadores (se requiere el número preciso). 3. Se me informe si la c. Maria Susana Lopez Gamez y/o Susana Lopez Gamez y/o Maria Zamudio es fraccionadora reconocida legalmente por el ayuntamiento Playas de Rosarito. Sin más por el momento agradezco su pronta respuesta

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-019-IX/2023  
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 10 de febrero del 2023

**C. RICARDO RODRÍGUEZ MORGAN**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000022** recibida el 08 de febrero del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico *prtransparenciaviii@gmail.com*, la siguiente información:

- Solicito a la Presidencia Municipal y/o al director de Catastro del Ayuntamiento Playas de Rosarito, se me informe lo siguiente: 1. Si el predio ubicado en "Villas de San Pedro", particularmente el asiento humano numero 7 del nuevo centro de población agrícola (n. c. p. a) Primo Tapia, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, corresponde a un fraccionamiento. 2. En caso de ser afirmativo, requiero se me informe si el municipio tiene reconocido a uno o varios fraccionadores (se requiere el número preciso). 3. Se me informe si la c. Maria Susana Lopez Gamez y/o Susana Lopez Gamez y/o Maria Zamudio es fraccionadora reconocida legalmente por el ayuntamiento Playas de Rosarito. Sin más por el momento agradezco su pronta respuesta

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE  
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

**JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO  
10 FEB 2023  
DIRECCIÓN DE CATASTRO

Stamp: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Stamp: FEB 10 2023  
Stamp: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**NÚMERO DE OFICIO: INT-024-IX-2023**

Playas de Rosarito, B.C. 21 de febrero del 2023

**ASUNTO:** El que se indica

**PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 08 de febrero del 2023 con el folio no. 020058823000022 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

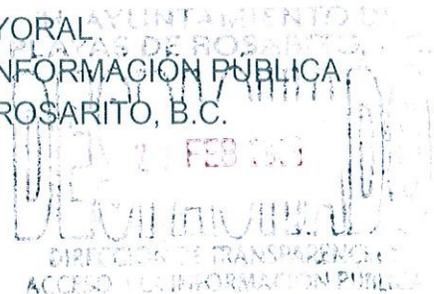
Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

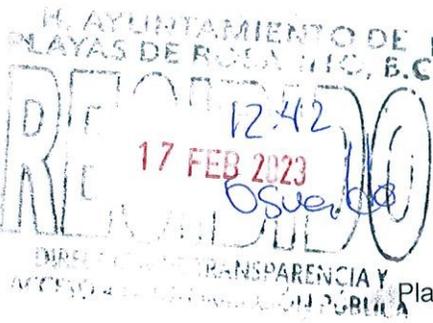


ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo





ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 15 de Febrero de 2023.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL**  
**H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**  
**P R E S E N T E.**

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-020-IX/2023 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 020058822000022, recibido por esta Dirección el pasado 10 de Febrero, donde solicita, lo siguiente:

*“Solicito a la Presidencia Municipal y/o al director de Catastro del Ayuntamiento Playas de Rosarito, se me informe lo siguiente: 1. Si el predio ubicado en ‘Villas de San Pedro’, particularmente el asiento humano número 7 del nuevo centro de población agrícola (n.c. p. a) Primo Tapia, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, corresponde a un fraccionamiento. 2. En caso de ser afirmativo, requiero se me informe si el municipio tiene reconocido a uno o varios fraccionadores (se requiere el número preciso). 3. Se me informe si la c. María Susana López Gámez y/o Susana López Gámez y/o María Zamudio es fraccionadora reconocida legalmente por el ayuntamiento Playas de Rosarito. Sin más por el momento agradezco su pronta respuesta.” (SIC)*

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se le informa,
1. los predios ubicados en Villas San Pedro, forman parte de un polígono mayor, que inició trámite de Fraccionamiento hace tiempo atrás, el cual por falta de seguimiento se encuentra suspendido, lo anterior de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California.
  2. No aplica en virtud de que no es un Fraccionamiento autorizado.
  3. No existe trámite alguno de Fraccionamiento a nombre de María Susana López Gámez y/o Susana López Gámez y/o María Zamudio.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

**Q. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**



C. c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez. Secretario de Desarrollo Urbano del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito  
C. c.p. Minuta y archivo LCMO



DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
NÚMERO DE OFICIO: DC/IX/107/2023.  
ASUNTO: FALLO GLOBAL EN SISTEMA.  
Playas de Rosarito, B.C., a 17 de febrero del 2023.

"CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
DEL H. IX. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

20 FEB 2023  
[Handwritten signature]

Mediante el presente reciba un cordial saludo, de igual manera me permito dirigirme a usted en seguimiento a su oficio no. PL-NA-019-IX/2023 notificado a esta Dirección con fecha del 10 de febrero del 2023, donde se permite atender la Solicitud de Información identificado con no. 020058823000022, mismo en el que se turna y describe el siguiente requerimiento:

"Solicito a la Presidencia Municipal y/o Director de Catastro del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, se me informe lo siguiente: 1. Si el predio ubicado en Villas de San Pedro, particularmente el Asentamiento Humano no. 7... corresponde a un fraccionamiento. 2. En caso de ser afirmativo, requiero se me informe si el municipio tiene reconocido a uno o varios fraccionadores (se requiere el número preciso). 3. Se me informe si la C. María Susana López Gámez y/o Susana López Gámez y/o María Zamudio es fraccionadora reconocida legalmente por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito"

Por tanto, con fundamento en los artículos 11 fracción XVI del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., así como el 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta Dirección se declara INCOMPETENTE para brindar la información solicitada, toda vez que entre las atribuciones y obligaciones del catastro no se prevén autorizaciones o reconocimientos de fraccionadores.

No obstante, se hace de su conocimiento que la Dirección de Administración Urbana cuenta con su departamento de "Acciones de Urbanización"

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención brindada a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

C. RICARDO RODRIGUEZ MORGAN.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE CATASTRO.

H. IX. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCION DE CATASTRO  
DESPACHADO

20 FEB 2023

H. IX. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.C.P. ARCHIVO.  
EDP/RRM-mrsl